



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2019-MDH

Huarmaca, 11 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE HUARMACA;

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°23-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, Informe N° 569-2019-MDH-GDEGA/G, de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por el gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, y el Informe N° 227-2019-SGDAPE-GEDEGA-MDH/ECHCH, de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por el Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Gestión Empresarial, respecto a la aprobación del INVENTARIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL DISTRITO DE HUARMACA AL AÑO 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Huarmaca; es un órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 227-2019-SGDAPE-GEDEGA-MDH/ECHCH, de fecha 06 de diciembre de 2019, el Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Gestión Empresarial, emite opinión técnica respecto al INVENTARIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL DISTRITO DE HUARMACA AL AÑO 2019, indicando que dicho documento de gestión constituye una herramienta de gestión municipal para el desarrollo turístico local, donde se evalúa el potencial de los recursos turísticos inventariados, lo cual permitirá decisiones más convenientes para el desarrollo de la actividad turística del distrito de Huarmaca, y además se ha precisado que dicho documento de gestión elaborado por el Lic. Sixto J. Coronel Castañeda, cumple con los lineamientos del manual de elaboración y actualización del inventario de recursos turísticos y los términos de referencia requeridos por lo que emite opinión favorable para su aprobación, lo cual ha sido reafirmado por el Gerente de Desarrollo Económico Local, mediante el Informe N°569-2019-MDH-GDEGA/G;

Que, asimismo el Gerente de Desarrollo Económico Local, mediante el Informe N°569-2019-MDH-GDEGA/G, de fecha 09 de diciembre de 2021, ha precisado que se han inventariado 41 Recursos Turísticos, los cuales están divididos en 4 categorías, 1.- Sitios Naturales, 2.- Manifestaciones Culturales, 3.- Acontecimientos Programados y 4.- Folclore, donde cada uno de los Recursos Turísticos inventariados, cuentan con una ficha de datos, donde se puede ver la ubicación, distancia, coordenadas, fotos, ruta de acceso, entre otros datos importantes, asimismo, se ha recomendó que dicho documento de gestión deberá ser elevado al director Regional de Comercio Exterior y Turismo Piura, con atención a la Dirección de Turismo, para las fases de registro de datos en la web del Mincetur y su jerarquización;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2019-MDH

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°23 -2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, los asambleístas expresaron la importancia que tiene el inventario turístico, el cual brindará y aportará con los insumos y elementos necesarios, como es la información puntual y precisa de los recursos turísticos y además poder determinar el potencial turístico que posee nuestro distrito, indicando además que si bien es cierto algunos recursos turísticos no han sido considerados en este primer inventario, pero es un gran paso contar con esta herramienta útil para la planificación turística y que seguramente paulatinamente se irán incluyendo los faltantes;

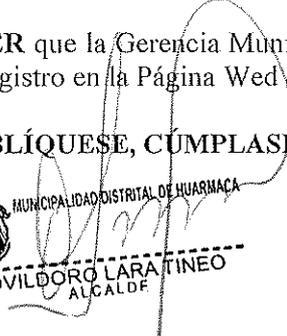
En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en sesión ordinaria N° 23-2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** Inventario de Recursos Turísticos del Distrito de Huarmaca 2019, el cual consta: Expediente 01 (TOMO I T TOMO II - 494 folios) y Expediente 02 (TOMO I y TOMO II - 395 folios), el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Gerencia Municipal, tome las acciones pertinentes a fin de remitir dicho inventario para su registro en la Página Web del MINCETUR.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
  
OVILDORO LARA TINEO  
ALCALDE